



ACTUALIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL DICIEMBRE 2012

**LEGISLACIÓN
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES
CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA
NOTICIAS DE INTERÉS**

CONTENIDOS

✚ LEGISLACIÓN.....	3
✚ ACTOS DE GESTIÓN CORRIENTE.....	8
✚ CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA Y PESCA.....	12
✚ NOTICIAS.....	13



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

LEGISLACIÓN

DOUE L 333 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1147/2012 de la Comisión](#), de 4 de diciembre de 2012, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a la utilización de cera de abeja (E 901), cera de carnauba (E 903), goma laca (E 904) y cera microcristalina (E 905) en determinadas frutas (1).

DOUE L 333 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1148/2012 de la Comisión](#), de 4 de diciembre de 2012, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y de sulfitos (E 220 a 228) y de alginato de propano-1,2-diol (E 405) en bebidas fermentadas a base de mosto de uva (1).

DOUE L 333 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1149/2012 de la Comisión](#), de 4 de diciembre de 2012, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de los extractos de romero (E 392) en rellenos de pasta seca (1).

DOUE L 334 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1153/2012 del Consejo](#), de 3 de diciembre de 2012, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cueros y pieles agamuzados originarios de la República Popular China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009.

DOUE L 334 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 4 de diciembre de 2012](#), por la que se autoriza a un laboratorio de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas [*notificada con el número C(2012) 8757*] (1).

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1162/2012 de la Comisión](#), de 7 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2007/777/CE y el Reglamento (CE) n° 798/2008 en lo que respecta a las entradas correspondientes a Rusia en las listas de terceros países desde los que pueden introducirse en la Unión determinada carne y determinados productos cárnicos y huevos (1).

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1166/2012 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012](#), por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso del dicarbonato de dimetilo (E 242) en determinadas bebidas alcohólicas (1).

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 30 de noviembre de 2012](#), por la que se aprueban los programas anuales y plurianuales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades animales y zoonosis



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

presentados por los Estados miembros para 2013, así como la contribución financiera de la Unión *[notificada con el número C(2012) 8682]*.

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de diciembre de 2012](#), por la que se modifica la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a las listas de puestos de inspección fronterizos y unidades veterinarias de Traces *[notificada con el número C(2012) 8889] (1)*.

DOUE L 337 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1181/2012 de la Comisión](#), de 10 de diciembre de 2012, por el que se autoriza un incremento de los límites del aumento artificial del grado alcohólico natural del vino producido con uvas cosechadas en 2012 en determinadas regiones vitícolas.

DOUE L 337 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012](#), por la que se modifica la parte A del anexo XI de la Directiva 2003/85/CE del Consejo en lo que se refiere a la lista de laboratorios nacionales autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa *[notificada con el número C(2012) 8900] (1)*.

DOUE L 337 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012](#), por la que se designa el laboratorio de referencia de la UE para la fiebre aftosa y se deroga la Decisión 2006/393/CE *[notificada con el número C(2012) 8901] (1)*.

DOUE L 338 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1183/2012 de la Comisión](#), de 30 de noviembre de 2012, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) n° 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (1).

DOUE L 338 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1185/2012 de la Comisión](#), de 11 de diciembre de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 607/2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas.

DOUE L 339 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1158/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012](#), que modifica el Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

DOUE L 340 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) n° 1190/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012](#), relativo a un objetivo de la Unión para la reducción de *Salmonella* Enteritidis y *Salmonella* Typhimurium en las manadas de pavos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (1).



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 340 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1191/2012 de la Comisión](#), de 12 de diciembre de 2012, que modifica, con respecto a la sustancia salicilato de sodio, el anexo del Reglamento (UE) nº 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal (1).

DOUE L 342 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1195/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma koningii*(MUCL 39203) para pavos de engorde y pavos criados para reproducción (titular de la autorización Lyven) (1).

DOUE L 342 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1196/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 9/2010 en lo que respecta al contenido mínimo del preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo de piensos para gallinas ponedoras (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition) (1).

DOUE L 343 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

DOUE L 343 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 1152/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 21 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

DOUE L 347 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012](#), por la que se aprueban determinados programas modificados de erradicación y vigilancia de enfermedades animales y zoonosis para el año 2012 y se modifica la Decisión de Ejecución 2011/807/UE por lo que respecta a la contribución financiera de la Unión para determinados programas aprobados mediante dicha Decisión [notificada con el número C(2012) 9264].

DOUE L 348 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012](#), sobre la contribución financiera de la Unión Europea a los programas nacionales de cinco Estados miembros (Irlanda, España, Francia, Malta y Portugal) en 2012 para la recopilación, gestión y uso de datos en el sector pesquero [notificada con el número C(2012) 9187].

DOUE L 348 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 14 de diciembre de 2012](#), relativa a una participación financiera de la Unión en 2012, de conformidad con la Directiva 2000/29/CE del Consejo, para cubrir los gastos soportados por Alemania, España, Francia, Italia, Chipre, Países Bajos y Portugal en la lucha contra organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales [notificada con el número C(2012) 9280].



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 348 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1212/2012 de la Comisión](#), de 17 de diciembre de 2012, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2535/2001, (CE) nº 917/2004, (CE) nº 382/2008, (CE) nº 748/2008, (CE) nº 810/2008 y (CE) nº 610/2009 en lo que concierne a las obligaciones de notificación dentro de la organización común de mercados agrícolas.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 1220/2012 del Consejo, de 3 de diciembre de 2012](#), sobre medidas relacionadas con el comercio encaminadas a garantizar el suministro de determinados productos de la pesca a los transformadores de la Unión de 2013 a 2015 y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 104/2000 y (UE) nº 1344/2011.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1222/2012 de la Comisión](#), de 14 de diciembre de 2012, por el que se establecen excepciones a los Reglamentos (CE) nº 2305/2003, (CE) nº 969/2006, (CE) nº 1067/2008, (CE) nº 1964/2006, al Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2012, y a los Reglamentos (CE) nº 828/2009 y (CE) nº 1918/2006, en lo que respecta a las fechas de presentación de solicitudes y expedición de certificados de importación en 2013 en el marco de los contingentes arancelarios de cereales, arroz, azúcar y aceite de oliva, y por el que se establecen excepciones a los Reglamentos (CE) nº 951/2006, (CE) nº 1518/2003, (CE) nº 382/2008, (UE) nº 1178/2010 y (UE) nº 90/2011 en lo relativo a la expedición de certificados de exportación en 2013 en los sectores del azúcar y la isoglucosa al margen de cuota, de la carne de porcino, de la carne de vacuno, de los huevos y de la carne de aves de corral, y por el que se establecen excepciones al Reglamento (UE) nº 1272/2009 en lo relativo al plazo de estudio de las ofertas para la compra a precio fijo de trigo blando en el marco del régimen de intervención pública.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 17 de diciembre de 2012](#), relativa a una tercera contribución financiera de la Unión en 2006 y 2007, en aplicación de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, para la cobertura del gasto en que haya incurrido Portugal en la lucha contra *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle *et al.* (nematodo de la madera del pino)[*notificada con el número C(2012) 9356*]

DOUE L 350 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 1231/2012 del Consejo, de 17 de diciembre de 2012](#), por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 7/2010 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios de la Unión autónomos para determinados productos agrícolas e industriales.

DOUE L 350 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 1232/2012 del Consejo, de 17 de diciembre de 2012](#), que modifica el Reglamento (UE) nº 1344/2011, por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales, agrícolas y de la pesca.

DOUE L 350 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1235/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal ⁽¹⁾.

DOUE L 352 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1246/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 616/2007 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios en el sector de la carne de aves de corral originaria de Brasil, Tailandia y otros terceros países y establece excepciones a dicho Reglamento para la campaña 2012/13.

DOUE L 356 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1265/2012 de la Comisión](#), de 17 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 837/2012, con respecto a la actividad mínima de un preparado de 6-fitasa producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 22594) como aditivo en los piensos para aves de corral, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) (1).

DOUE L 357 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1270/2012 de la Comisión](#), de 21 de diciembre de 2012, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, en lo que atañe al plazo para revisar la decisión sobre el apoyo específico para 2012 en Portugal, al Reglamento (CE) n° 1120/2009, en lo que atañe al plazo para la notificación de dicha revisión y a las condiciones aplicables a actividades agrícolas específicas que reportan mayores beneficios agroambientales, y al Reglamento (CE) n° 1122/2009, en lo que atañe a la información que figura en la solicitud de ayuda.

DOUE L 357 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1271/2012 de la Comisión](#), de 21 de diciembre de 2012, por el que se establecen excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (CE) n° 1122/2009 con respecto a las posibilidades de presentación de solicitudes de ayuda en virtud del régimen de pago único para 2012 y de atribución de derechos de pago, o de incremento de su valor unitario, procedentes de la reserva nacional en 2012, y con respecto al contenido de la solicitud única; del Reglamento (CE) n° 1120/2009 en lo tocante a la declaración de los derechos de pago en 2012, y del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo en lo relativo a la verificación de las condiciones de admisibilidad antes de los pagos y a la fecha en que las parcelas deben estar a disposición de los agricultores.

DOUE L 358 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1253/2012 de la Comisión](#), de 17 de diciembre de 2012, por el que se publica la versión de 2013 de la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones por exportación establecida en el Reglamento (CEE) n° 3846/87.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

CORRECCIÓN DE ERRORES

DOUE L 331 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión de Ejecución 2012/411/UE de la Comisión](#), de 17 de julio de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/472/UE en lo que respecta a los requisitos zoonos sanitarios relativos a los virus Simbu y a la enfermedad hemorrágica epizootica ([DO L 192 de 20.7.2012](#)).

DOUE L 333 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión de Ejecución 2012/40/UE de la Comisión](#), de 24 de enero de 2012, por la que se modifica la Decisión 2008/855/CE en lo que se refiere al envío a otros Estados miembros de determinadas carnes y productos cárnicos procedentes de explotaciones situadas en las zonas enumeradas en la parte III del anexo de la misma ([DO L 23 de 26.1.2012](#))

DOUE L 334 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión de Ejecución 2012/729/UE de la Comisión](#), de 23 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2008/866/CE, relativa a las medidas de emergencia para la suspensión de las importaciones de determinados moluscos bivalvos destinados al consumo humano procedentes de Perú, en lo que respecta a su período de aplicación([DO L 327 de 27.11.2012](#)).

DOUE L 340 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 103/2012](#), de 15 de junio de 2012, por la que se modifica el Anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE ([DO L 270 de 4.10.2012](#)).

DOUE L 347 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) nº 692/2012 del Consejo](#), de 24 de julio de 2012, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 43/2012 y (UE) nº 44/2012 en lo que atañe a la protección de la *Manta birostris* y a determinadas posibilidades de pesca ([DO L 203 de 31.7.2012](#)).

ACTOS DE GESTIÓN CORRIENTE, ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRARIA, Y QUE TIENEN GENERALMENTE UN PERÍODO DE VALIDEZ LIMITADO

DOUE L 331 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1137/2012 de la Comisión](#), de 30 de noviembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 331 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1138/2012 de la Comisión](#), de 30 de noviembre de 2012, por el que se fijan los derechos de importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 1 de diciembre de 2012.

DOUE L 332 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1143/2012 de la Comisión](#), de 3 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 333 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1150/2012 de la Comisión](#), de 4 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 334 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1154/2012 de la Comisión](#), de 5 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 335 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1157/2012 de la Comisión](#), de 6 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1167/2012 de la Comisión](#), de 7 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 337 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1182/2012 de la Comisión](#), de 10 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 338 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1188/2012 de la Comisión](#), de 11 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 340 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1193/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012](#), por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 342 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1198/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 342 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1199/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector de los huevos.

DOUE L 342 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1201/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, por el que se modifican los precios representativos y los importes de los derechos adicionales de importación de determinados productos del sector del azúcar fijados por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 892/2012 para la campaña 2012/13.

DOUE L 342 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1202/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a los huevos y a las yemas de huevo exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado.

DOUE L 347 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1207/2012 de la Comisión](#), de 14 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 347 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1208/2012 de la Comisión](#), de 14 de diciembre de 2012, por el que se fijan los derechos de importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 16 de diciembre de 2012.

DOUE L 348 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1214/2012 de la Comisión](#), de 17 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1225/2012 de la Comisión](#), de 18 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1226/2012 de la Comisión](#), de 18 de diciembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de diciembre de 2012 en el marco de los contingentes arancelarios de carne de aves de corral abiertos por el Reglamento (CE) n° 533/2007.

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1227/2012 de la Comisión](#), de 18 de diciembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de diciembre de 2012 en el marco de los contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los huevos y las ovoalbúminas abiertos por el Reglamento (CE) n° 539/2007.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

DOUE L 349 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1228/2012 de la Comisión](#), de 18 de diciembre de 2012, relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de diciembre de 2012 en el marco del contingente arancelario de carne de aves de corral abierto por el Reglamento (CE) n° 1385/2007.

DOUE L 350 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1240/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 352 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1252/2012 de la Comisión](#), de 20 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 356 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1266/2012 de la Comisión](#), de 21 de diciembre de 2012, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas.

DOUE L 356 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1267/2012 de la Comisión](#), de 21 de diciembre de 2012, por el que se fijan los derechos de importación aplicables en el sector de los cereales a partir del 1 de enero de 2013.

COMUNICACIONES

C 373 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012. [Asunto T-491/09: Sentencia del Tribunal General de 17 de octubre de 2012](#) — España/Comisión («FEOGA — Sección de Garantía — Gastos excluidos de la financiación — Primas en el sector de la carne de ovino y de caprino — Controles sobre el terreno»).

C 377 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2012. [Preparación de los bosques al cambio climático Resolución del Parlamento Europeo](#), de 11 de mayo de 2011, sobre el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (2010/2106(INI)).

C 382 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012. [Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad no solicitada que deberá añadirse a la cantidad fijada](#) para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2013 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Comunidad para productos del sector de la carne de aves de corral.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

C 390 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012. [La PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial](#), de los recursos naturales y alimentario Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2011, sobre la PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario (2011/2051(INI)).

C 402A DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012. [Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas](#) — Trigésima primera edición integral.

CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA Y PESCA



 El Consejo de Agricultura y Pesca se celebró el 18 y 19 de diciembre en Bruselas.
[+Detalles](#)



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

NOTICIAS DE INTERÉS

La Comisión europea lanza un estudio sobre elección e innovación en el sector alimentario (Europa rapid, 11.12.2012).

La Comisión está lanzando un estudio para establecer el impacto de desarrollos recientes en el sector minorista de la UE sobre consumidores. Siguiendo la llamada de los empresarios, la Comisión establecerá, en particular, si se incrementa la concentración y el uso de la propia sección de productos (marca privada), disminuyendo por tanto, la elección e innovación en el sector de alimentación europeo. La Comisión invita a los investigadores expertos interesados a enviar propuestas a su llamada de licitación para el 14 de febrero de 2013. El informe final del estudio es esperado para finales del 2013. La Comisión evaluará los resultados y podrá establecer propuestas para mejorar el funcionamiento de los mercados europeos de la alimentación.

El comisario de competencia, Joaquín Almunia dijo: “Muchos empresarios argumentan que los mercados europeos alimentarios no trabajan bien, pero necesitamos más datos comprensivos para establecer estas reclamaciones. Luego, hemos decidido publicar el estudio detallado para establecer si los consumidores europeos disfrutaban de una suficiente elección e innovación de productos adaptadas a sus necesidades cuando van a comprar alimentos. Esto nos ayudará a determinar cómo resolver mejor estos problemas”.

El sector minorista ha alcanzado más concentración en los últimos años. En paralelo, los minoristas han introducido sus propias marcas, las cuales están teniendo un gran éxito. Esto ha dado a los minoristas un poder de crecimiento de las rebajas vis a vis a los suministradores y puede resultar prácticas de mercado deshonestas, donde los suministradores están forzados a aceptar condiciones desfavorables por temor a perder clientes o algunas veces sólo un cliente.

El Parlamento europeo, organizaciones de consumidores, autoridades nacionales de la competencia y productores de alimentos reclaman que esto limita la inversión y la variedad en la cadena de alimentación, últimamente para detrimento del consumidor final.

[+Detalles en inglés](#)

Sanciones más duras que garanticen el bienestar animal durante el transporte (Parlamento europeo, 12.12.2012).

El Parlamento Europeo ha pedido hoy a la Comisión que reconsidere la posibilidad de limitar a ocho horas el tiempo de transporte de los animales destinados al sacrificio. En un informe no



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

vinculante, los diputados también exigen a los países de la UE el refuerzo de las inspecciones sobre el terreno y la imposición de sanciones más estrictas para garantizar el respeto de las normas sobre periodos de descanso, espacio a disposición de los animales y ventilación de los vehículos.

En el informe, que el pleno ha aprobado con 555 votos a favor, 56 en contra y 34 abstenciones, la Eurocámara respalda la declaración escrita del PE, aprobada el pasado mes de marzo, que propone un límite de ocho horas para el transporte de animales destinados al sacrificio, aunque reconoce que dicha solicitud "no tiene una base científica por sí sola" y subraya que, en algunos casos, el bienestar de los animales durante el transporte depende en mayor medida de las condiciones de los vehículos y de la manipulación de los animales.

Los diputados insisten en que "debe volver a considerarse la posibilidad de limitar a ocho horas el tiempo de transporte" de los animales destinados al sacrificio, teniendo en cuenta el tiempo de carga e independientemente de que el transporte se realice por tierra o por mar. No obstante, el texto señala que podrían introducirse excepciones en el caso de las regiones ultraperiféricas o las zonas remotas, así como en los lugares donde no haya una red de carreteras adecuada.

Refuerzo de las inspecciones y sanciones más estrictas

Los eurodiputados insisten en que la legislación vigente en toda la UE debe aplicarse de manera adecuada y uniforme. Para ello, deben realizarse más inspecciones sobre el terreno, así como armonizar y endurecer las sanciones nacionales para los infractores.

Mataderos locales

El Parlamento Europeo sostiene que la UE debería ayudar a crear cadenas alimentarias a corta distancia, promover el uso de mataderos locales y apoyar el procesamiento local. Asimismo, los Estados miembros deben aplicar sanciones para garantizar el respeto de las normas sobre periodos de descanso, la frecuencia con que se alimenta y da de beber a los animales, el espacio del que estos disponen y la ventilación de los vehículos.

[+Detalles](#)

✚ Los ingresos de los agricultores evolucionan de forma dispar en la UE-27 (Euractiv.fr-13.12.2012).

Un tímido aumento de 1% de los ingresos de las explotaciones europeas ocultan las brechas cada día más importantes. En Francia, *los grandes cerealistas son los ganadores* de la coyuntura y de la política agrícola común.

Los ingresos agrícolas han aumentado en 2012 en 16 países de Europa, según las cifras publicadas el 12 de diciembre por la Comisión europea. De media, el ingreso agrícola por activo ha progresado el 1% durante el año. "Este aumento resulta de un incremento de los



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

ingresos agrícolas reales (+0,5%), acompañado de una reducción del coste de la mano de obra agrícola (-0,5%)”, ha precisado la Oficina Europea de Estadística, Eurostat. Volatilidad y crecimiento, los ingresos han sido inflados por precios en aumento para las aves (+1,9%), los bovinos (+8,5%), los porcinos (+10,2%), y de forma aún más significativa para los huevos (36,2%). Las subvenciones representan de media **30%** de los ingresos en estos últimos años (2008-2011). Los ingresos agrícolas sufren, de todas formas, una importante volatilidad, subraya la Comisión europea: +15% entre 2005 y 2007, -2,8% en 2008, -9,5% en 2009, antes de subir al 17% en 2010 y de 8% en 2011.

Desigualdades francesas

En términos reales, es decir teniendo en cuenta los efectos de la inflación, los más fuertes aumentos han sido registrados en **Bélgica (+30%)** y en los **Países Bajos (+14,9%)**. El ingreso agrícola real de los agricultores franceses ha aumentado de **4,2%**. A la inversa, los agricultores rumanos, húngaros, o eslovenos han visto reducidos sus ingresos de un 15 a 16 %. Pero en el seno de un mismo país, las diferencias son importantes según las cifras publicadas por la Comisión de Cuentas de Agricultura francesa. El alza es también del 46% para las grandes explotaciones cerealistas (74.400 euros por año), 30% para la crianza de aves. A la inversa los productores de leche (26.500 euros) y de carne de bovino (16.000 euros) han perdido un 10% de sus ingresos y casi el 50% para los viticultores (22.800 euros). De media, un explotador francés gana **36.500 euros por año**.

+Detalles

+ El Grupo de Alto Nivel sobre el vino formula sus conclusiones (Europa rapid, 14.12.2012).

El Grupo de Alto Nivel sobre los derechos de plantación en el sector del vino, establecido en abril de 2012 a propuesta del comisario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dacian Cioloș, ha acabado sus trabajos. Este grupo de expertos compuesto por representantes de los 27 EEMM, del sector, así como observadores del Consejo, del Parlamento europeo y de Croacia, ha redactado un informe acompañado de conclusiones. Estas conclusiones serán presentadas al Consejo y al Parlamento europeo. Estas conclusiones alimentarán los debates en curso sobre este punto en el marco de la reforma de la PAC.

Las principales conclusiones son las siguientes:

- Se ha llegado a un consenso sobre la necesidad absoluta de mantener un marco regulatorio para las plantaciones de viñedo en el seno de la UE para todas las categorías de vino (DOP, IGP y vinos sin indicación geográfica), y posterior al régimen actual.



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

- Los expertos han estimado que sería indispensable disponer de un mecanismo de regulación dinámico que cree las condiciones de desarrollo equilibrado del sector vitivinícola europeo.
- El Grupo de Alto Nivel ha estudiado varias opciones para el futuro, y avanza un sistema de autorización de prolongación de las nuevas plantaciones aplicables a todos los vinos. Este sistema sería generado por los EEMM teniendo en cuenta las recomendaciones que emanan de las organizaciones profesionales representativas y reconocidas. Toda nueva prolongación de plantación de viña cubriendo todos los tipos de vinos sería sometida al régimen de autorización. Las autorizaciones serían gratuitas, intransmisibles y válidas para un periodo limitado de 3 años.
- Este sistema sería sacado de un mecanismo de salvaguarda comunitario con la fijación de un porcentaje anual de nuevas autorizaciones, con la posibilidad para los EEMM de fijar a un nivel inferior al nivel nacional, regional o para una categoría de vino dado, siguiendo ciertas condiciones.
- En caso de demandas individuales inferiores al porcentaje fijado a nivel nacional, el conjunto de las demandas serían acordadas. En caso de demandas superiores al porcentaje establecido a nivel nacional, las autorizaciones serían acordadas sobre la base de criterios de prioridad objetivos y no discriminatorios establecidos a nivel de la UE, con criterios eventuales nacionales suplementarios respetando los mismos principios.
- Este nuevo sistema se aplicaría para un periodo potencial de 6 años, conviniendo una clausula de revisión. Además, disposiciones transitorias estarán previstas.

+Detalles

✚ Sin presupuesto, la reforma de la PAC en suspenso (Euractiv, 17.12.2012)

La incapacidad de ponerse de acuerdo sobre el presupuesto 2014-2020 de la UE, bloquea de facto las negociaciones sobre el futuro de la PAC. La Puesta en marcha de la reforma podría retrasarse.

Después del encuentro de ministros de Agricultura del 19.12.2012 próximo, un informe de etapas sobre la reforma de la PAC será presentado: Negociado después de varios meses en Bruselas, la nueva PAC debería entrar en vigor el 1º de enero de 2014. Inquietudes de los agricultores. Pero este último consejo de Agricultura de la presidencia chipriota va tener poca suerte de permitir progresos en las discusiones. El sobre financiero que será dedicado a la PAC para el periodo 2014-2020, es desconocido aún. Los jefes de Estado y de gobierno deben reunirse en febrero para intentar de encontrar un acuerdo sobre las futuras perspectivas presupuestarias. Este retraso tiene consecuencias. Los representantes de los sindicatos agrícolas en Bruselas han ya expresado numerosas respuestas a sus inquietudes. “Tenemos



necesidad de una decisión sobre el presupuesto y el contenido de la reforma para ser cierto que las inversiones necesarias serán efectuadas”, insiste el secretario general de Copacogeca; Pekka Person. “Sin detalles, los agricultores no pueden estar preparados a los retos”. Lo cual es muy arriesgado porque nuestros márgenes de maniobra son ya muy reducidos”

[+Detalles](#)

Los profesionales satisfechos de la reforma de los derechos de plantación de viñedo (Euractiv.fr, 19.12.2012).

El trabajo del Grupo de Alto Nivel puesto en marcha por la Comisión europea ha finalizado. Un nuevo reglamento de recursos vitivinícolas será puesto en marcha en el marco de la reforma de PAC.

El informe de los derechos de plantación que envenenaba las relaciones entre los viticultores europeos y Bruselas, está a punto de conocer un punto satisfactorio para las dos partes. Sostenido por 16 EE MM entre ellos Francia, los profesionales del sector quieren continuar mejorando su producción. Ellos luchan desde hace varios meses contra una directiva adoptada en 2008 (que está validada por los gobiernos), que suprimirá de aquí a 2018 la obligación actual de demandar una autorización antes de plantar viñas nuevas. No hay vuelta atrás desde septiembre, el comisario de Agricultura, Dacian Cioloș, ha hecho prueba de abertura sobre este hecho y anunciado su intención de acceder a las demandas de los viticultores. Desde la primera reunión del grupo de alto nivel que se realizó a primeros de enero y reagrupa las diferentes partes participantes, viernes 14 de diciembre, las modalidades del nuevo sistema han sido puestas: el futuro dispositivo concernirá a todas las categorías de vinos (DOP, IGP y vinos sin indicación geográfica), los EEMM estarán encargados de los nuevos derechos de plantación. Tendrán en cuenta las recomendaciones que emanan de las organizaciones profesionales representativas y reconocidas. Toda nueva extensión de plantación de viñedos sería sometida al régimen de autorización. Las autorizaciones serían gratuitas, intransmisibles y válidas para un periodo de 3 años, un mecanismo de salvaguarda estará también previsto, con la fijación de un porcentaje anual de nuevas plantaciones autorizadas, y la posibilidad para los EEMM de fijarlo a un nivel inferior al nivel nacional, regional o para una categoría de vino dada, siguiendo ciertas condiciones. Estos nuevos criterios deben permitir a la profesión de mantener una producción equilibrada, según las necesidades del mercado. No ha sido una cuestión para la Comisión de un simple giro hacia atrás. Considera que el sistema actual, en el cual los derechos son adquiridos y transmitidos, no favorece las situaciones consolidadas y ha dado el poder a los actores ya instalados.

[+Detalles en francés](#)



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

+ La Comisión abre una consulta pública sobre las normas de las ayudas estatales a la agricultura y la silvicultura (Europa rapid, 20.12.2012).

Una consulta pública sobre las normas de ayudas estatales aplicables en el sector agrícola y forestal se ha abierto por la Comisión Europea hoy en día, con las partes interesadas invitadas a presentar sus observaciones en los próximos 3 meses.

[+Detalles en inglés](#)

+ Datos de Estadísticos de los años 2010, 2011 y 2012 sobre Agricultura, Pesca y Silvicultura (Eurostat).

[Detalles](#)

En Toledo, a 31 de diciembre de 2012.



**Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO**

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>